INFORME DE SECRETARÍA. A despacho de la señora Jueza informando que el Centro de Servicios devolvió las diligencias para la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, en tanto los documentos allegados por el apoderado actor están mal escaneados, razón por la cual no se realizó la notificación por aviso.

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinticinco de octubre de dos mil mil veintiuno

PROCESO:	**MONITORIO**
DEMANDANTE:	**FORMACIÓN Y CONSULTORIA IMPULSO SAS**
DEMANDADO:	**COODESCA**
RADICACIÓN:	**170014003007-2021-00296-00**

Se deja en conocimiento de la parte demandante la devolución que hace el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la ciudad, de las diligencias para la notificación del auto admisorio de la demanda al demandado, en tanto los documentos allegados por el apoderado actor están mal escaneados, razón por la cual no se realizó la notificación por aviso.

De esta forma las cosas, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 del C.G.P., se requiere nuevamente a la parte demandante para que notifique el auto admisorio de la demanda a la demandada.

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya

cumplido con la carga anteriormente mencionada, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Se advierte a la parte requerida que dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,

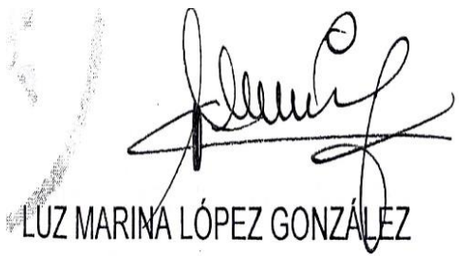

Notificación en Estado Nro. 0175
Fecha: Octubre 26 de 2021
Secretaria _____

mbg